

**14206** *RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir ocho plazas de Administrativos.*

Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de este Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres plazas para el turno restringido, a que se refieren la disposición adicional única 2 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- b) Dos plazas para el turno libre.
- c) Tres plazas para el turno restringido a que hace referencia el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Orden de 30 de octubre de 1978.

1.2. Las vacantes sin cubrir de cada uno de los dos turnos restringidos incrementarán el número de vacantes del otro turno restringido. En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en uno o ambos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

**1.3. Características de las plazas.**

Las plazas que se convocan corresponden a la Escala Administrativa de este Organismo, siendo de aplicación, a efectos retributivos, el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

**1.4. Incompatibilidad.**

Las personas que obtengan las plazas de esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

**1.5. Ejercicio de la oposición.**

**1.5.1. Turno libre.**

La fase de oposición de este turno estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública» o de «Técnicas de Simplificación del Trabajo Administrativo»; el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo», y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le haya correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases, podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante traducción directa e inversa, sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

**1.5.2. Turnos restringidos.**

La fase de oposición será igual para los dos turnos restringidos, y estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen con la extensión que fije el Tribunal a partir de varios documentos de carácter económico-social-administrativo.

b) Resolver un problema de cálculo basado en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública»; el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo», y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le haya correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante traducción directa e inversa, sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la Orden de 30 de octubre de 1978 será necesario:

a) Tener la condición de funcionario de la Escala Auxiliar del Organismo y poseer la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o contar con diez años de servicios en dicha Escala Auxiliar si no poseen titulación.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional Única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala Administrativa o ser contratado de colaboración temporal para tareas asimiladas a las de dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977 y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Además, deberán estar en posesión, en cualquier caso, del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.3 los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) que les será facilitado gratuitamente en las Oficinas Centrales del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 5, Sección de Personal y Régimen Interior, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno, o en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas. Igualmente se facilitarán por correo a aquellas personas que lo soliciten por escrito.

3.2. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido Escala Auxiliar» o «turno restringido interinos y contratados», según en el que deseen participar.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos a que hace referencia la norma 1.1.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.3. Órgano a quien se dirigen.

3.3.1. Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

3.4. Plazo de presentación.

3.4.1. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

3.5.1. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la calle Rosario Pino, número 3, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de 800 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la Resolución definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

5.2.1. El Tribunal estará constituido por el Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, un miembro del Consejo de Administración del mismo, un representante designado por el Ministerio de Hacienda y otro de la Dirección General de la Función Pública y actuará como Secretario un funcionario de la Escala Administrativa del Organismo, que actuará con voz pero sin voto. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia del Gobierno cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en las pruebas selectivas habrá de plantearse exclusivamente ante el Tribunal Calificador.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los procedimientos selectivos de los turnos libre y restringidos se llevarán a efecto con carácter unitario de convocatoria y actuación.

El primer ejercicio de la oposición no tendrá lugar antes del 15 de octubre de 1979.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

6.6.1. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas del primer ejercicio.

6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia con el interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Director general de la Función Pública en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Turnos libre y restringidos.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 85 preguntas.

7.1.2. Cada prueba del segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada prueba.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.4. En el cuarto ejercicio de mérito se valorará el conocimiento de cada idioma con un máximo de tres puntos por cada uno de ellos.

7.1.5. Los tres primeros ejercicios son eliminatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios eliminatorios y el de mérito.

## 8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados, con separación para cada turno, por orden de puntuación total obtenida, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Una vez realizado el cuarto ejercicio de mérito, el Tribunal calificador remitirá a la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo previsto en la norma 8.3, una relación de aprobados en los turnos restringidos y otra correspondiente al turno libre, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las respectivas pruebas selectivas.

Al mismo tiempo elevará a la Dirección General de la Función Pública a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafos, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.3. Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes presentarán en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

8.4. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.5. Los funcionarios de la Escala Auxiliar del turno restringido que tengan actualizada su documentación lo acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de Personal del Organismo.

8.6. Tampoco presentarán nueva documentación los funcionarios interinos y contratados de colaboración temporal, si ésta fue exigida para su ingreso o contratación, circunstancia que se acreditará por medio de certificación expedida por los servicios de Personal, en la que se hará constar que el interesado cumple los requisitos señalados en la base 2.3 de esta convocatoria.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. TOMA DE POSESION

### 9.1. Plazo.

9.1.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 9.2. Ampliación.

9.2.1. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 10. NORMA FINAL

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## PROGRAMA

I. Organización del Estado y de la Administración Pública, Técnicas de simplificación del trabajo administrativo y el Ministerio de Hacienda y el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

### a) Organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos. Territorio, población y poder.

Tema 2. La teoría de la división de poderes. Los poderes y las funciones del Estado.

Tema 3. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos.

Tema 4. La constitución del Estado. Concepto y clases. La reforma de las constituciones.

Tema 5. El Estado Español. La Constitución española de 1978. Estructura. Ideas generales sobre su contenido.

Tema 6. El poder legislativo. Organización y competencia de las Cámaras. Elaboración de las Leyes.

Tema 7. El poder Judicial. Organización y competencias. El control de la constitucionalidad de las leyes. Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas. La jurisdicción Ordinaria. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

Tema 8. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. El Gobierno. Organización ministerial. Los Ministros. Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales.

Tema 9. La Administración consultiva: concepto, carácter y principales órganos.

Tema 10. La Administración Local. La provincia: naturaleza, elementos y Organización. El Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Comunidades Autónomas.

Tema 11. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

### b) Técnicas de simplificación del Trabajo Administrativo.

Tema 12. Análisis del trabajo administrativo. Fases del análisis de procesos. Diagramas de análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes. Estudio del puesto de trabajo.

Tema 13. Análisis de la distribución del trabajo. Forma de distribución. Metodología del análisis.

Tema 14. Normalización. Concepto y clasificación de las normas. Normalización internacional y nacional. Normalización particular. Normalización administrativa.

Tema 15. Programación del Trabajo. Control del Trabajo. Sistemas de representación. Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

Tema 16. Clasificación de documentos: Sistemas. Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

Tema 17. Racionalización del material impreso. Estudio especial de las fichas.

Tema 18. Distribución en planta. Ideas generales. Ambiente físico. Señalización de locales y puestos de trabajo.

c) El Ministerio de Hacienda y el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

Tema 19. Origen del Ministerio de Hacienda. Organización Administrativa de este Ministerio. Funciones.

Tema 20. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Hacienda. Organización y funciones.

Tema 21. El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. Organización Administrativa. Funciones.

Tema 22. Delegaciones Territoriales del Patronato. Funciones.

Tema 23. Conocimientos fundamentales de las Normas que rigen los concursos sobre los resultados de los partidos de fútbol.

Tema 24. Desarrollo y procesamiento de los escrutinios. Técnica y mecanización del escrutinio.

## II. Nociones de Derecho Administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes. Las fuentes indirectas. Las fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de la Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de la Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. El Derecho Administrativo. La Ciencia de la Administración.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de procesos y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La Política administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El Servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidades de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 21. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Características generales.

Tema 22. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 23. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

### III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio. Concepto del Patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos

de carácter plurianual. Anticipos de Tesorería. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas. De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y Gastos. Contabilidad e intervención.

### IV. Nociones sobre el sistema fiscal

Tema 1. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los Tributos: Clasificación. El Impuesto: Su concepto. Clases de Impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios. Las Contribuciones especiales. Las Tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964. Ley 50/1977, de 14 de noviembre.

Tema 4. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuestos Generales sobre la Renta. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 5. Estructura del Sistema de imposición indirecta. Breve referencia a los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 6. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Liquidación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 7. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria. La comprobación y la investigación del hecho imponible. Los Jurados Tributarios: Composición y funciones.

Tema 8. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago. Breve reseña del Reglamento General de Recaudación. Diversos formas de pago. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 9. Los monopolios fiscales. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación. Contribuciones concertadas: Regímenes especiales de Alava y Navarra.

### V. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas: Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

### VI. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación. Idea general de la regresión y la correlación. Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos. Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Administrador general, Francisco Javier de Górgola y Martín.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14207** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición, turno libre, para proveer diez vacantes de Celador en Jefaturas Provinciales de Carreteras.*

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de diciembre de 1978, la convocatoria de concurso-oposición, turno libre, para proveer diez vacantes de Celador, una en cada plantilla de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Albacete, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona, respectivamente, y dos en Lérida, y publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de febrero de 1979).

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del citado concurso-oposición turno libre, esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ernesto Noguero López, Subdirector general de Personal Laboral.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Gosálvez Martínez, Subdirector general de Conservación y Explotación.

Vocales titulares:

Don Carlos Gasca Allúe, Jefe de la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras.

Don Pablo Felipe Prieto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Novena Jefatura Regional de Carreteras.  
Doña Isabel Jabala González, Jefe de la Sección de Camineros.

Vocales suplentes:

Don Clemente Alvarez Sanz, Jefe de la Sección de Circulación de la Dirección General de Carreteras.

Don Fermín Sánchez Torre, Jefe de la División de Conservación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras.

Doña María Carmen Gonzalo Pérez, Jefe de la Sección de Personal Laboral.

Secretario titular: Don Julián Lazareno Hernández, Ingeniero técnico de Obras Públicas, afecto a la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Secretario suplente: Don Miguel Munar Martínez, Ingeniero técnico de Obras Públicas, afecto a la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

**14208** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición, turno restringido, para proveer once vacantes de Celador en Jefaturas Provinciales de Carreteras.*

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de enero de 1979, la convocatoria de concurso-oposición, turno restringido, para proveer once vacantes de Celador, una en cada plantilla de las Jefaturas

Provinciales de Carreteras de Alicante, Almería, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Lérida y Tarragona, respectivamente, y dos en Cuenca y en Gerona, y publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de febrero de 1979).

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del citado concurso-oposición, turno restringido, esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ernesto Noguero López, Subdirector general de Personal Laboral.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Gosálvez Martínez, Subdirector general de Conservación y Explotación.

Vocales titulares:

Don Carlos Gasca Allúe, Jefe de la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras.

Don Pablo Felipe Prieto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Novena Jefatura Regional de Carreteras.

Doña Isabel Jabala González, Jefe de la Sección de Camineros.

Vocales suplentes:

Don Clemente Alvarez Sanz, Jefe de la Sección de Circulación de la Dirección General de Carreteras.

Don Fermín Sánchez Torre, Jefe de la División de Conservación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras.

Doña María Carmen Gonzalo Pérez, Jefe de la Sección de Personal Laboral.

Secretario titular: Don Julián Lazareno Hernández, Ingeniero técnico de Obras Públicas, afecto a la Primada Jefatura Regional de Carreteras.

Secretario suplente: Don Miguel Munar Martínez, Ingeniero técnico de Obras Públicas, afecto a la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

**14209** *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición celebrado para proveer plazas de Capataz de Cuadrilla.*

Aprobada, con fecha 10 de mayo de 1979, por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la propuesta de admisión como Capataces de Cuadrilla del Estado de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición celebrado en esta Jefatura Regional de Carreteras, para la provisión de cinco plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, vacantes en las provincias: de Huesca, tres; Soria, una, y Logroño, una, y cinco plazas de la misma categoría, en turno restringido, vacantes en las provincias: de Zaragoza, una; Huesca, tres, y Soria, una; cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 25 de octubre de 1978, por la presente se hacen públicos los nombres de los aspirantes declarados aptos con derecho a ocupar plaza, que son los siguientes:

Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Turno libre</i>	
D. Isidoro J. Villarroya Gómez .....	18.407.949
D. Trinidad Muñoz Picado .....	7.790.366
D. Eugenio Pascual de Diego .....	18.789.001
D. Angel Lera Pardo .....	18.005.444
D. Rafael López Castillo .....	17.193.191
<i>Turno restringido</i>	
D. Benjamin Esteban Alonso Hernández .....	7.611.999
D. Antonio Belloc Mur .....	17.984.625
D. Ramón Lobico Muzás .....	17.978.292
D. Santiago Baena Noguero .....	73.183.251
D. Domingo Saura Gómez .....	73.254.646

Estos opositores deberán presentar al Tribunal examinador con sede en la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza, en el plazo de quince días naturales a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.